

BRUCELOSIS BOVINA



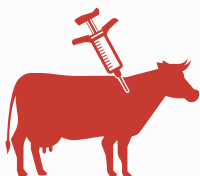
Normado por Resolución Senasa N° 67/2019, actualizada por Resolución Senasa N° 77/2021

ESTRATEGIA

Dirigida a establecimientos que realicen actividad reproductiva.

OBJETIVO

Identificar establecimientos infectados.



VIGILANCIA OFICIAL EN REMATES FERIA, FRIGORÍFICOS Y ESTABLECIMIENTOS DE RIESGO SANITARIO



Pasadas las fechas límite, los establecimientos que no hayan cumplido con la presentación de las DOES serán sujetos a restricciones de movimientos y quedarán excluidos como proveedores de hacienda para el mercado de **exportación de carne a China**.



+54 911 3312 2238

cdv@cdv.com.ar

@LabCDV



DOES: DETERMINACIÓN OBLIGATORIA DEL ESTATUS SANITARIO (La hace el veterinario acreditado)

DOES TOTAL

Se muestrea la TOTALIDAD de animales susceptibles del establecimiento: vacas y vaquillonas mayores de 18 meses, toros y toritos destinados a reproducción

OBLIGATORIA para tambos y cabañas que no la hayan efectuado

Fecha límite: 31 de julio de 2021

OPTATIVA para cría y ciclo completo

DOES MUESTREO

Se muestrea la TOTALIDAD de toros del establecimiento y UNA PARTE REPRESENTATIVA de la categoría vaca: mayor de 24 meses y luego de la primera parición, según tabla Anexo XI Res. 67/2019

OBLIGATORIA para establecimientos distintos a tambos y cabañas que no opten por DOES TOTAL

Fecha límite: 31 de julio de 2021 para establecimientos de más de 300 VACAS, 30 de noviembre de 2021 para establecimientos de 300 VACAS o menos.



SI TODOS LOS RESULTADOS SON NEGATIVOS

ESTATUS LIBRE RECERTIFICACIÓN ANUAL mediante muestreo representativo según tabla Anexo III Res. 67/2019

ESTATUS NEGATIVO NO SE RECERTIFICA

Movimiento de animales

Sin serología previa.

Con serología previa cuando se destinen a establecimientos con actividad reproductiva.



ANTE RESULTADOS POSITIVOS

El productor y su veterinario acreditado deben presentar en el **Senasa** un plan desaneamiento para eliminar la infección en un **plazo de 60 días** desde el diagnóstico.

